

ESTADO No. 032
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de marzo de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	FDG-147	SOCIEDAD MINEA RINCONADA LTDA	3	21/03/2019	0364	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° FDG-147 fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0225 de fecha 11 de marzo de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2 REVOCAR oficiosamente el ARTICULO QUINTO del auto PARCU-1503 del 10 de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico N°068 de fecha 11 de septiembre de 2018, proferido por el Punto de Atención regional Cúcuta, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>2.2.1 CONFIRMAR en todas sus partes los demás artículos del auto PARCU-1503 del 10 de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico N°068 de fecha 11 de septiembre de 2018, proferido por el Punto de Atención regional Cúcuta, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>2.3 ORDENAR DE MANERA INMEDIATA el cierre de los trabajos adelantados en el nivel 1 incluyendo sus labores de desarrollo y preparación al igual que la cruzada interna ya que teniendo en cuenta su ubicación se encuentran por fuera del área otorgada.</p>

						<p>2.4 ORDENAR DE MANERA INMEDIATA el cierre y realizar el sellamiento correspondiente de la labor georreferenciada Nivel 1 Mina Mariscal.</p> <p>2.5 Por medio del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Corporación Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR y a la Alcaldía Municipal de LABATECA Departamento Norte de Santander del acta de visita llevada a cabo el día 01 de marzo de 2019, y del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0225 de fecha 11 de marzo de 2019, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p> <p>2.6 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO PARCU	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCIONES SAS	3	21/03/2019	0365	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° MAO-09161, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0228 de fecha 11 de marzo de 2019 y Concepto Técnico PARCU-0241 de fecha 11 de marzo de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161, que se le concederá un plazo adicional de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que la empresa IDEES CONSTRUCCIONES SAS, en calidad de titular del contrato minero, se ponga al día respecto a allegar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2017, los cuales deben ser allegados mediante la plataforma virtual del SI MINERO, los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2017; vencido los términos sin el cumplimiento de las obligaciones se impondrán las sanciones correspondientes.</p> <p>2.3 APROBAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161, por recomendación del Concepto PARCU-0241 de fecha 11 de marzo de 2019:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> • <i>los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2018, allegados mediante la plataforma virtual del SI MINER con su respectivo plano anexo.</i> • <i>la póliza de cumplimiento N° 49-43-101000983 con vigencia hasta el 18 de abril de 2019.</i> <p>2.4 ACEPTAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161 por emendación del PARCU-0241 de fecha 11 de marzo de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018. Ya que se encuentra correctamente liquidado lo reportado.</i> <p>2.5 INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161, que siempre deberá mantener disponibles los registros de los volúmenes de producción, para las futuras visitas de fiscalización.</p> <p>2.6 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de MARZO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta